

TEMUCO,
05 ABR 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 280 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar **"POR ORDEN DEL ALCALDE"** al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Carola Isla Bastias			Ayuda social paliativa consistente en 1 mediagua prefabricada , para mejorar calidad de vida.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JCFI/ANC(s)/MCC/YCP/mtv


MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL "Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION
JURIDICA
1º Bº

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION
DE
CONTROL

INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO**

Beneficiario: CAROLA ISLA BASTIAS

RUT: 15.656.670-5

Dirección: PJE. GUAYAQUIL #03160, PARQUE COSTANERA I.

N°:	95569
Fecha Entrega:	22-03-2018
Inf. Social N°:	280
Fono:	96876639

Por Decreto Alcaldicio N° ____ de fecha _____, la Municipalidad de TEMUCO, a través de la dirección de desarrollo comunitario, procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Glosa Detalle
1	MEDIAGUAS PREFABRICADAS	

INFORME SOCIAL

Evaluación: Familia monoparental de jefatura femenina, integrada por la referida de 33 años de edad, soltera, enseñanza media incompleta, dueña de casa y su hija Danaee Conteras Isla de 14 años de edad, cursando séptimo año de enseñanza básica. Los ingresos provienen de una Pensión de Gracia que percibe Danaee, monto mensual que asciende a \$348.332.- y de \$150.000.- por concepto de pensión de alimentos, además del trabajo esporádico de referida en venta de cosas dulces, percibiendo una entrada aproximada de \$60.000.- mensuales. Por lo que referida cuenta con \$558.332.- de forma mensual. La hija de referida presenta un 75% de discapacidad física, además de múltiples problemas de salud, Síndrome de regresión caudal, médula anclada, malformación anorectal operada, vejiga neurogénica, ampliación vesical, sindactilia pie izquierdo operada y colostomizada, debiendo costear un tratamiento mensual de \$418.298.-. Actualmente la familia vive en propiedad arrendada, la que deben abandonar a fines del mes de marzo de este año. Por lo que debido al inminente desalojo y a los diversos problemas de salud de la menor de edad, es que se apoyará con la entrega de una mediagua prefabricada.

En virtud de los antecedentes socioeconómicos evaluados y considerando la necesidad manifiesta de Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada.

Notas: INFORME SOCIAL POR MEDIAGUA PREFABRICADA.

Asistente Social: SUSANA VALESKA RUBILAR SALAZAR

Programa: Programa Ayudas Sociales Paliativas

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente

FIRMA BENEFICIARIO(A)

[Handwritten signature]
 DEPTO. DE ASISTENCIA SOCIAL

DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

Susana Rubilar Salazar
 R.U.T. 17.263.337-8
 Asistente Social

FIRMA ASISTENTE SOCIAL

[Handwritten mark]